

Política		
Revisión No: 1	POL0011	Página 1 de 6
Fecha: 03/2023		
<b>POLITICA DE CAPACITACION</b>		

## **1. Objetivo**

La política de capacitación de la Universidad Tecnológica (UTEC) tiene el propósito de promover la formación y capacitación de todos los colaboradores de la universidad con la finalidad de aportar al saber y perfeccionar sus competencias con criterios y mecanismos definidos que aseguren el acceso equitativo a la formación y permita enfrentar los desafíos organizacionales.

## **2. Alcance**

La presente política está orientada a determinar los lineamientos institucionales para gestión de la formación y capacitación de todos los colaboradores de UTEC.

## **3. Normativa y/o Documentación de referencia**

i. Estatuto Docente

Capítulo 7- De los Derechos y Deberes de los Docentes

Artículo 23.- Son derechos específicos de los docentes de la UTEC los siguientes:

- a) Participar en programas o actividades de formación, con el fin de asegurar el mejoramiento constante de su capacidad docente e investigativa que promueva la UTEC;
- b)

ii. Estatuto del Funcionario No Docente

Capítulo III- De los Deberes y Derechos

Artículo 7 - Son derechos del funcionario no docente de la UTEC los siguientes:

h) a capacitarse, para lo cual contarán con el apoyo del Ente.

iii. Ley 19.121 - Regulación del estatuto del funcionario público en la administración central

<b>Política</b>		
Revisión No: 1	POL0011	Página 2 de 6
Fecha: 03/2023		
<b>POLITICA DE CAPACITACION</b>		

Artículo 7- “Capacitación y formación. El Estado fomentará la capacitación y perfeccionamiento permanente de los funcionarios públicos, de acuerdo a las necesidades exigidas por los criterios de eficacia y eficiencia, para la obtención de una mejor gestión. Será considerada de fundamental importancia para el acceso a los cargos y/o funciones”

Artículo 29- (Enumeración de deberes y obligaciones) inciso 6): “Atender debidamente las actividades de formación, capacitación y efectuar las prácticas y las tareas que tales actividades conlleven, las que se procurará se realicen en el horario de trabajo”

Ordenanza de Educación continua de la UTEC:

Artículo 2º (Formación continua). –La formación continua comprende cursos u otras actividades académicas, unitarios o articulados, que tienen como objetivo la actualización de las prácticas profesionales, la profundización en cierta temática o área técnica, tecnológica o científica, la adquisición de habilidades o destrezas, u otros objetivos destinados a posibilitar la formación continua, facilitando la continuidad educativa.

## 4. Definiciones

**Capacitación interna:** colaboradores expertos del tema que se encuentran dentro de la universidad y brindan capacitación mediante la cual se forma al resto de los colaboradores

**Capacitación externa:** capacitación desarrollada por instructores, organizaciones o empresas externas, especialistas en temas de interés para la universidad.

<b>Política</b>		
Revisión No: 1	POL0011	Página 3 de 6
Fecha: 03/2023		
<b>POLITICA DE CAPACITACION</b>		

**Detección de necesidades:** proceso de análisis que permite detectar las actividades de formación y capacitación de los colaboradores, fortaleciendo conocimientos, habilidades o actitudes. Debiendo estar vinculadas a los objetivos generales de UTEC y particulares de cada área, aportando valor real al desarrollo de la universidad y de sus equipos.

**Formación y capacitación:** actividad académica que permiten agregar conocimiento para mejorar el desempeño de las funciones, así como agregar valor al colaborador y la institución. Comprende cursos, seminarios, talleres, pasantías, postgrados, congresos, e instancias de formación en docencia, investigación, innovación, etc. las mismas pueden ser de carácter nacional y/o internacional.

**Participación equitativa y pertinente:** participación representativa de todas las áreas/carreras de la institución atendiendo a los objetivos estratégicos, necesidades del área/carrera, cambios en contexto regulatorio, laboral, tecnológico, nuevos servicios o demandas de la comunidad interna o externa de UTEC.

## 5. Responsabilidades

El Centro de Desarrollo de Personas (CDP) junto a los colaboradores con personal a cargo de la UTEC, son responsables de velar por el cumplimiento de esta política.

<b>Política</b>		
Revisión No: 1	POL0011	Página 4 de 6
Fecha: 03/2023		
<b>POLITICA DE CAPACITACION</b>		

## 6. Contenido

- ✓ La Universidad Tecnológica destinará presupuesto a las actividades de formación y capacitación de los colaboradores atendiendo a sus objetivos estratégicos, por lo que, en todos los casos, dichas actividades están sujetas a disponibilidad presupuestal. UTEC sólo financia aquellas actividades de formación y capacitación alineadas con la función desarrollada por el colaborador en la Universidad y que complementen y/o amplíen la formación de base del colaborador.
- ✓ Quien tenga personal a cargo debe detectar e informar las necesidades de formación y capacitación de sus colaboradores a su cargo sobre los cursos obligatorios y/o disponibles de acuerdo a su cargo.
- ✓ Las actividades de formación y capacitación deben responder al proceso de detección de necesidades orientadas a aprovechar y desarrollar el potencial y el talento humano de UTEC, así como su nivel de compromiso y objetivos institucionales.
- ✓ Se deben desarrollar mecanismos institucionales para estimular y asegurar la participación equitativa y pertinente de todos los colaboradores en actividades de formación y capacitación.
- ✓ Las actividades de formación y capacitación, puede ser de carácter interno o externo, presenciales o virtuales, locales o internacionales, gratuitas u onerosas.
- ✓ Será responsabilidad del colaborador que se capacita, agendar, asistir, aprobar y presentar los certificados de las actividades de formación y capacitación obligatorios u opcionales de acuerdo a su cargo.

<b>Política</b>		
Revisión No: 1	POL0011	Página 5 de 6
Fecha: 03/2023		
<b>POLITICA DE CAPACITACION</b>		

- ✓ Las actividades de formación y capacitación deben apegarse a los criterios de diseño, ejecución, registro, evaluación y seguimiento establecidos en la reglamentación interna:
  - A.** Plan de capacitación anual: Las actividades de formación y capacitación no comprendidas en los literales posteriores serán gestionadas a través del plan anual de capacitación siguiendo lo que establezca la normativa interna.
  - B.** Jornadas de formación y perfeccionamiento docente: actividades de formación y capacitación destinadas a brindar herramientas pedagógicas a todo el cuerpo docente de la UTEC.
  - C.** Convocatoria de posgrados: actividades de formación y capacitación que impliquen la realización de cualquier actividad de posgrado serán gestionadas a través de la convocatoria de posgrados y su normativa.
  - D.** Convocatoria de movilidad: Las actividades de formación y capacitación que tienen por objetivo promover el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades académicas y profesionales de los estudiantes y funcionarios de la UTEC, a través de intercambios académicos con el exterior (congresos, pasantías, eventos, etc).
- ✓ Podrán gestionarse actividades de formación y capacitación No previstas en los mecanismos anteriores, siempre que esté debidamente documentada su justificación y necesidad, se disponga del presupuesto

<b>Política</b>		
Revisión No: 1	POL0011	Página 6 de 6
Fecha: 03/2023		
<b>POLITICA DE CAPACITACION</b>		

necesario, se sigan los procedimientos establecidos y se gestione su aprobación por el órgano máximo de la institución o quien éste designe.

- ✓ Se deben establecer mecanismos para el seguimiento y evaluación de efectividad de la formación y capacitación atendiendo al cumplimiento de plazos y responsabilidades establecidos en la reglamentación interna.
- ✓ Anualmente, se deberá elevar un informe al Consejo Directivo Central y establecer indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento, resultado e impacto de esta política, así como definir acciones para las formaciones y capacitaciones del siguiente año.
- ✓ El Centro de Desarrollo de Personas debe llevar un registro centralizado de las actividades de formación y capacitación, proveedores de la actividad, así como de las evaluaciones de efectividad de todos los colaboradores de la UTEC en cualquiera de las modalidades y/o instrumentos que la universidad ofrece al colaborador.

## **7. Aprobación**

Acta No. x del Consejo Directivo Central Provisorio de fecha xx de xx de 2023.